

Campo Quijano, 4 de junio de 2024

A los Miembros

Del Concejo Deliberante de Campo Quijano

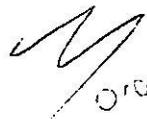
S / D

CONCEJO DELIBERANTE CAMPO QUIJANO - SALTA	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ 04-06-24	HORAS 13:26
SALIÓ -	HORAS -
Nº FS.: 3 Hres	Nº EXPTE.: 772/24
INTERVINO:	CRUZ Andrea

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los efectos poner a disposición el presente Proyecto de Declaración, para su tratamiento en la próxima sesión ordinaria, haciendo uso de los derechos otorgados en el art. 60 inc. 1 de la Ley 8.126.

El mismo tiene como fin, implementar un programa de capacitación en seguridad vial dirigido a los jóvenes de las instituciones educativas del nivel secundario del municipio de Campo Quijano.

Sin otro particular, y esperando una respuesta favorable, nos despedimos atentamente. -


Orasco


Suarez

PROYECTO DE DECLARACION

VISTO:

La necesidad de fomentar una cultura de seguridad vial entre los jóvenes del municipio de Campo Quijano.

CONSIDERANDO:

1. Que la seguridad vial es fundamental para la prevención de accidentes de tránsito, los cuales son una de las principales causas de mortalidad y lesiones graves entre los jóvenes.
2. Que la educación en seguridad vial ayuda a los jóvenes a entender sus derechos y obligaciones al conducir vehículos motorizados, así como las responsabilidades del peatón y el conocimiento de las normas viales.
3. Que instituciones como la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y otros organismos han demostrado que la capacitación y la concientización son herramientas efectivas para reducir los accidentes de tránsito y mejorar la seguridad en las vías.
4. Que la formación en seguridad vial promueve comportamientos responsables y seguros tanto en conductores como en peatones, contribuyendo al bienestar general de la comunidad.

POR ELLO:

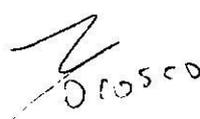
El Concejo Deliberante del Municipio de Campo Quijano sanciona con fuerza de:

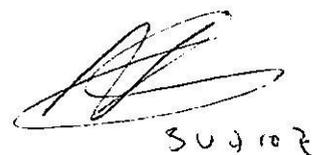
DECLARACION

Artículo 1: Implementar un programa de capacitación en seguridad vial dirigido a los jóvenes de las instituciones educativas del nivel secundario del municipio de Campo Quijano.

Artículo 2: Las instituciones educativas que participarán en el programa son la Escuela de Educación Técnica N° 3106 Ingeniero Maury, el Colegio Secundario N° 5086 Coronel Julio Sergio Jovanovic Usandivaras y el Colegio Gesta Güemesiana N° 5149.

Artículo 3: La capacitación en seguridad vial incluirá, entre otros, los siguientes temas: derechos y obligaciones de los conductores de vehículos motorizados, responsabilidades del peatón, conocimiento y respeto de las normas viales, buenas prácticas al conducir y al circular como peatón, importancia del uso del casco y el cinturón de seguridad, y consecuencias legales y de salud de los accidentes de tránsito.


Diosco


Suárez

Artículo 4: La Dirección General de Seguridad Vial, a través del Comisario General Adrián Sánchez Rosado, será la encargada de coordinar y ejecutar el programa de capacitación en seguridad vial. La capacitación se llevará a cabo en coordinación con la Agencia de Seguridad Vial de la Provincia.

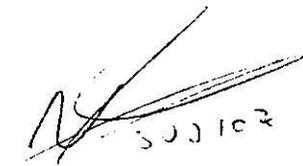
Artículo 5: La capacitación se realizará mediante charlas, talleres y actividades prácticas en cada una de las instituciones educativas mencionadas. Se emplearán materiales didácticos y recursos audiovisuales para facilitar el aprendizaje y la concientización. Se fomentará la participación activa de los estudiantes para asegurar una mayor comprensión y retención de los conocimientos impartidos.

Este proyecto de declaración busca asegurar que los jóvenes del municipio de Campo Quijano reciban una formación adecuada en seguridad vial, promoviendo una comunidad más segura y responsable.

Artículo 6: Dese forma, publíquese, archívese. -



Adrián Sánchez Rosado



30/10/23